



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120210022100**

Previo a resolver la solicitud de suspensión del proceso adiada a folio 27, se requiere a la demandante para que aporte certificado de existencia y representación legal de la sociedad Inversiones Melsanti S.A.S., con fecha de expedición no superior a un mes, con el fin de acreditar la calidad en la que actúa la ciudadana María Cristina Nuñez Duran como parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 72 de fecha 6 de septiembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA